

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo,

16 MAYO 2017

Acta N° 25

Resol. N° 20

Exp. 2017-25-1-002825

dbh

VISTO: La trasposición de créditos dispuesta por Resolución N°028 de fecha 9 de mayo de 2017 de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto;

RESULTANDO: I) Que por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015, se delega en cada Consejo de Educación y de Formación en Educación la facultad de realizar trasposiciones de crédito presupuestal en su Unidad Ejecutora, en las financiaciones 1.1 "Rentas Generales" y 1.2 "Recursos con Afectación Especial" (excepto Fondo de Inasistencias);

II) Que asimismo por el numeral 6 de la parte dispositiva se autoriza al Director Sectorial de Programación y Presupuesto y al Director del Área de Programación y Control Presupuestal, ya sea actuando en forma conjunta o individual, la aprobación de aquellas trasposiciones que no estén incluidas en el numeral anterior, debiendo elevar para su homologación a este Consejo las trasposiciones realizadas en el marco de lo dispuesto precedentemente, en un plazo no mayor a 72 horas;

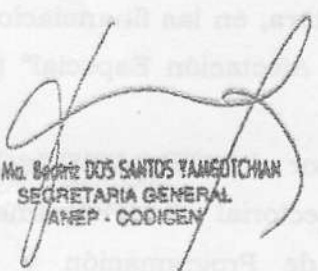
CONSIDERANDO: Que en el marco de lo establecido por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central, corresponde homologar la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, citada en el VISTO de la presente;

ATENCIÓN: A lo expuesto;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN
NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Resuelve:**

Homologar lo actuado por la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto en Resolución N°028 de fecha 9 de mayo de 2017 en el marco de lo dispuesto en Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central.

Comuníquese con copia de la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación, Consejos de Educación y de Formación en Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera y a las Divisiones Hacienda involucradas en el presente acto administrativo. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, archívese sin perjuicio.


Ma. Beatriz DOS SANTOS YAMGITCHIAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN


Presidente
CODICEN

Prof. Wilson Nello Marturet
Presidente
Comisión Directiva Central
Administración Nacional de Educación Pública



Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 9 mayo de 2017

Resolución DSPP N° 028/2017

Exp. N° 2017-25-1-002825

VISTO: La solicitud de trasposición de créditos de la Gerencia de Gestión Financiera para adecuar la imputación correspondiente a los servicios de SISCONVE.

CONSIDERANDO: I) Que en la citada nota, se solicita una trasposición de créditos dentro de la Unidad Ejecutora 01, en el Programa 601 "Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales" Proyecto 201 "Administración de la Educación", del Objeto del gasto 141 "Combustibles derivados del petróleo", al Objeto del gasto 285/001 "Servicio de Mantenimiento de SISCONVE", por un monto total de \$840.000, Financiación 1.1 "Rentas Generales".

II) Que por Memorando de fecha 22 de diciembre de 2016, la Contaduría General de la Nación, comunica a la Gerencia de Gestión Financiera la habilitación en el Clasificador del Gasto del SIIF, el objeto 285/001 "Servicio de mantenimiento de SISCONVE" que integra el grupo de suministros.

III) Que la División Hacienda de la Unidad Ejecutora 01, informa disponibilidad de crédito en el programa/proyecto y objeto reforzante, Financiación 1.1 "Rentas Generales", para hacer frente a la presente trasposición.

ATENTO: A lo expuesto

LA DIRECCIÓN SECTORIAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, en el marco de lo dispuesto por Acta 93, Resolución 92 de fecha 25 de noviembre de 2015, numeral 6, **RESUELVE:**

1) Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.1 "Rentas Generales":

Grupo Reforzante					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo/ Objeto	Descripción	Importe
01 - Consejo Directivo Central	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	201 - Administración de la Educación	161	Combustibles derivados del petróleo	4.000.000
Total Grupo Reforzante					840.000
Grupo Reforzado					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo/ Objeto	Descripción	Importe
01 - Consejo Directivo Central	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	201 - Administración de la Educación	285/001	Servicio de mantenimiento de SISCOVE	840.000
Total Grupo Reforzado					840.000

2) Elevar las presentes actuaciones al Consejo Directivo Central, por intermedio de la Secretaría General, para su homologación, indicando que en caso de homologarse la misma, se deberá comunicar a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación y a los Consejos de Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, Divisiones de Hacienda, involucrados en el presente acto administrativo, en atención a la normativa vigente en la materia.

Seguía el trámite dispuesto

Dr. Mario Camps
 Director de Área
 Propaganda y Comunicación Institucional
 CODICEN - ANEP